

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00781-00 (ejecutivo)

Previo a seguir el trámite subsiguiente y a efectos de evitar ulteriores nulidades, por el ejecutante cúmplase con el requerimiento realizado en el auto mandamiento de pago de fecha 12 de agosto del presente año, frente a la dirección electrónica reportada en la demanda, esto es, cumpla con las exigencias del inciso segundo del artículo 8 del C.G. del P. , específicamente que: *“informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes” (subrayado fuera de texto) como quiera que el documento allegado con ese propósito no contiene tal información”.*

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7076fb8ee746897f73d1ca9021f2bc35bc3260ab1d15dfa4e65a5625fa0f08b**

Documento generado en 28/12/2022 09:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>